

PRESENTACIÓN

No cabe duda que rescatar los fundamentos de la justicia administrativa, como verdadero mecanismo de control de la Administración Pública en el Estado de Derecho, resulta imprescindible para una imperiosa reinstitucionalización del Poder Judicial venezolano. Ello constituye el objeto de estudio de este número 13 de la *Revista Electrónica de Derecho Administrativo Venezolano*, nutrido de valiosas contribuciones de Profesores nacionales y extranjeros.

Urge un Poder Judicial que limite al Estado absoluto y arbitrario que actualmente se opone al control y a la pluralidad democrática. Ante todo, se debe dar prioridad a las libertades y derechos reconocidos en la norma fundamental (*norma normarum*) y para ello precisamos de Jueces y Magistrados probos, comedidos, con un alto valor profesional y ético que tengan como norte siempre el respeto a la Constitución, para que ningún resquicio del Poder Público quede exento de una debida revisión judicial, pues allí donde no existan límites se aniquilará la libertad individual.

Lograr esta tarea también precisa del retorno al respeto absoluto del principio de separación de poderes como sistema de pesos y contrapesos, lo que exige la sumisión y subordinación a la ley de todos los Poderes del Estado y hacer efectiva la responsabilidad por el ejercicio de la función pública. Ante toda potestad y prerrogativa pública, deben necesariamente prevalecer los derechos de los ciudadanos.

Los regímenes totalitarios se sujetan a una aparente legalidad, a menudo plagada, no obstante, de leyes arbitrarias, adaptadas a sus fines y opresoras. Esos sistemas han demostrado que para existir no pueden someterse a leyes democráticas, esto es, que la ley -general y abstracta- sea una expresión de la voluntad popular, principalmente para protegerse y defen-

derse del Estado. Carecen de ese origen y objeto, por lo que se postulará, quizás, el imperio de la ley, pero nunca el Estado de Derecho.

Recuérdese que el Estado de Derecho tiene su origen en la lucha contra el absolutismo, de allí que la idea original fue controlar jurídicamente el ejercicio del poder con la finalidad de evitar una intervención ilimitada del Estado en la esfera de las libertades individuales y en la propiedad privada. Tanto entonces, como especialmente ahora, es necesario ese límite negativo, pues supone un impedimento para que se desconozcan esos importantes derechos, esenciales para afianzar la dignidad humana y la prosperidad de toda sociedad.

Es indudable que Venezuela ha sufrido en fechas recientes el infortunado uso del sistema de justicia para socavar las bases del Estado de Derecho, a través de decenas de sentencias de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia que han degradado el ya precario estado del principio de separación de poderes que existía. En este contexto, resulta, por demás, paradójico que la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, novedosa y meritoria ley sobre esta materia cuya vigencia arriba a los ocho años, haya sido el instrumento base para la distorsión de la desvirtuada Justicia Administrativa. Esa ley y jurisdicción se han convertido en las herramientas empleadas para favorecer exclusiva y sistemáticamente a la actual Administración Pública venezolana.

Siguiendo lo planteado por cada uno de los autores que participan en este número, la labor de rescatar nuestro Poder Judicial pasa por repasar las ideas revolucionarias que han inspirado a las sociedades modernas. Esa necesaria reinstitucionalización podrá llevarse a cabo modificando ciertos criterios jurisprudenciales, procurando que las decisiones y la función judicial se realice con apego a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En otros casos, dependerá de que se sometan al control de constitucionalidad

algunas normas de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para armonizar su contenido con nuestro Texto Fundamental o bien de que se modifique dicha ley en concordancia con la visión actual del contencioso administrativo y del sistema de pretensiones procesales administrativas.

El derecho comparado y los comentarios sobre otros sistemas de justicia que han sido abordados en este número, servirán como una importante guía en la ineludible labor de reconstrucción de la justicia venezolana y de ahí la importancia y pertinencia de todas las monografías que conforman esta oportuna edición de la *Revista Electrónica de Derecho Administrativo Venezolano*.

Carlos Reverón Boulton
Caracas, 18 de octubre de 2018